

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2012-4583 *Resolución 107/2012 de delegación de atribuciones del alcalde.*

La Alcaldía Presidencia con fecha 22 de marzo de 2012, ha dictado la siguiente resolución n.º 107/2012, cuyo tenor es el siguiente:

“Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2012, en cumplimiento de las competencias que me son atribuidas por los artículos 49 y 51 del Código Civil, relativas a la facultad del alcalde para la celebración de matrimonios civiles, y considerando la facultad de delegación conferida por el artículo 51 del mismo Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, a favor de otro Concejal, por medio de la presente, haciendo uso igualmente de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 a 45, 52 y 114.1 y 114.1D 2568/86, de 25 de noviembre

RESUELVO

1) Como consecuencia de la celebración del matrimonio Civil en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, el día 14 de abril de 2012, entre los contrayentes don Ángel Ullan Nieto y doña María-Cecile Chantal D. Robinet, delegar la competencia para la celebración del citado acto, al primer teniente de alcalde y concejal de este Ayuntamiento don Raúl Fernández Ortega.

2) Dar cuenta al interesado, para su conocimiento y efectos.

3) Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de la Corporación.

4) Dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.

5) Este decreto entra en vigor el mismo día 14 de abril de 2012 y para el mismo acto de celebración de matrimonio civil”.

Marina de Cudeyo, 22 de marzo de 2012.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2012/4583